

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD DE BREÑA**

D.A. N° 001-2024-MDB.- Prorrogan plazo para aplicar el descuento del Pronto Pago, la fecha de vencimiento para el pago anual y de la primera cuota del Impuesto Predial, así como del primer y segundo mes (enero - febrero) de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2024, la presentación de la Declaración Jurada Anual Ordinaria y de actualización de Valores de los Predios **11**

**Diario Oficial El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)****MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA**

D.A. N° 02-2024/MDP.- Prorrogan plazos para la presentación de la declaración jurada anual y para el pago de cuotas del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales, así como la vigencia de la Ordenanza N° 352-2024/MDP, que establece beneficios por pronto pago del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Autorizan viaje del Presidente del Consejo de Ministros a Canadá, y encargan su Despacho a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 038-2024-PCM**

Lima, 1 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n. de fecha 30 de octubre de 2023, la Cámara de Comercio Canadá – Perú invita al Presidente del Consejo de Ministros a participar como expositor principal del CEO LUNCHEON, almuerzo central de Perú en el Prospectors & Developers Association of Canada – PDAC 2024, el día 5 de marzo de 2024, en el marco del citado evento que se llevará a cabo del 3 al 6 de marzo de 2024, en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, el PDAC 2024 es el evento de exploración minera más grande del mundo, constituyendo una indudable oportunidad para presentar ante más de 25,000 asistentes, inversionistas y empresarios mineros globales, las ventajas comparativas de invertir en nuestro país;

Que, asimismo, el Presidente del Consejo de Ministros, ha sido invitado a participar en la apertura de la Bolsa de Toronto (Toronto Stock Exchange and TSX Venture Exchange) y a formar parte del Investors day, exclusiva

reunión donde interactúan líderes de gobierno, ejecutivos mineros nacionales e internacionales e inversionistas; las cuales se desarrollarán el 5 de marzo de 2024, en forma previa al almuerzo central;

Que, la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobada por el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, comprende en el Eje 4. Reactivación Económica, los lineamientos: “4.2 Fomentar la inversión privada y pública privada nacional y extranjera en un ambiente de estabilidad jurídica y paz social”; “4.3 Reactivar las inversiones prioritarias y de alto impacto productivo y social, incluidos los acuerdos de gobierno a gobierno”; y, “4.12 Promover el liderazgo del Perú en foros y mecanismos de integración regional y subregional con miras a generar mayores oportunidades comerciales y de inversiones que permitan atender las demandas sociales y fortalecer la participación efectiva de la ciudadanía”;

Que, en dicho marco, la participación del Presidente del Consejo de Ministros en el citado evento, así como en las actividades programadas en torno al mismo, coadyuvarán a resaltar la imagen positiva de nuestro país como receptor de inversión minera, lo cual es de vital importancia para lograr el desarrollo inclusivo y sostenible del país;

Que, en ese sentido, es de interés nacional, autorizar el viaje del señor LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA, Presidente del Consejo de Ministros, a la ciudad de Toronto, Canadá, para participar en el mencionado evento y actividades conexas;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y hospedaje que se deriven de la participación en el referido evento y actividades conexas serán asumidos por la Cámara de Comercio Canadá-Perú; y, los gastos por concepto de viáticos serán cubiertos parcialmente con cargo al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por

NLA Normas Legales
Actualizadas

MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que están vigentes.

Preguntas y comentarios:
normasactualizadas@editoraperu.com.pe

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

El Peruano

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, resulta necesario encargar el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, en tanto dure la ausencia del Titular;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA, Presidente del Consejo de Ministros, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 2 al 6 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos parciales que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, son cubiertos por el pliego Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Viáticos por día US\$ (5 días)	Total US\$
LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA	88.00	440.00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros a la señora NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a partir del 2 de marzo de 2024 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2266657-1

Autorizan viaje del Ministro de Economía y Finanzas a Canadá y República Dominicana, y encargan su Despacho al Ministro de Defensa

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 039-2024-PCM

Lima, 1 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 14 de febrero de 2024, la Cámara de Comercio Canadá – Perú (CCCP), cursa invitación al Ministro de Economía y Finanzas para participar como expositor principal del CEO LUNCHEON, almuerzo central de Perú en el Prospector & Developers Association of Canada - PDAC 2024, que se llevará a cabo del 3 al 6 de marzo de 2024, en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, con documentos SG-042/2024 de fecha 29 de enero de 2024 y PE-033/2024 CAF de fecha 15 de febrero de 2024, el Banco de Desarrollo de América

Latina y el Caribe - CAF, convoca al Ministro de Economía y Finanzas a la XLIII Reunión del Comité de Asuntos de Auditoría, Financieros y Administrativos (CAFA) que se realizará el 6 de marzo de 2024, la CLXXXI Reunión del Directorio y la LV Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrarán el 7 de marzo de 2024, en la ciudad Punta Cana, República Dominicana;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID convoca a las Reuniones Anuales de las Asambleas de Gobernadores del BID y de BID Invest y eventos conexos, que se realizarán del 6 al 10 de marzo de 2024, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana;

Que, el PDAC es una asociación cuya misión es promover una industria minera sostenible y globalmente responsable; dicha asociación viene realizando convenciones anuales mineras que son consideradas las más importantes del mundo, toda vez que reúne a los principales empresarios mineros, inversionistas y proveedores de gran escala a nivel mundial; por lo que participar del PDAC 2024 permitirá conectar con inversionistas extranjeros interesados en invertir en el Perú, así como relacionarse con los empresarios nacionales que asisten en búsqueda de negocios, oportunidades de inversión y desarrollo en sus servicios;

Que, el objetivo e importancia de la participación en las reuniones de la CAF radica en el hecho que el Estado peruano, a través de sus representantes, debe cumplir las obligaciones asumidas en virtud del Convenio Constitutivo de la CAF y ejercer las atribuciones que le corresponden como miembro integrante y presidente del Directorio y Asamblea General de la CAF;

Que, el Gobernador del Perú en el BID y de la Corporación Interamericana de Inversiones (BID Invest) debe participar en las Reuniones Anuales de las Asambleas de Gobernadores para representar los intereses del país, dado que la naturaleza de los temas a tratar y las decisiones a adoptar resultan de suma importancia para el interés nacional y las responsabilidades propias de este Ministerio,

Que, en tal sentido y siendo de interés nacional, resulta necesario autorizar el citado viaje en misión oficial, cuyos gastos por concepto de alimentación y traslados son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Cámara de Comercio Canadá – Perú y el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF cubrirán los otros gastos en los que se incurra;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la Cartera de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al Exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01 "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas, a la ciudad de Toronto, Canadá y a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 3 al 11 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de alimentación y traslados que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Viáticos (5 + 1): US\$ 1 742,00

Artículo 3.- Encargar la cartera de Economía y Finanzas al señor Walter Enrique Astudillo Chávez,